



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CAR/187

7 de marzo de 2005

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones

- Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Cuestión

En la reunión de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones celebrada del 9 al 10 de diciembre de 2004, se adoptó 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R y se acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT-R 1-4 (véase el § 3.4) para la aprobación de Cuestiones entre Asambleas de Radiocomunicaciones.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § 3.4 de la Resolución UIT-R 1-4, le agradecería informarse a la Secretaría (brsgd@itu.int) a más tardar el 7 de junio de 2005 si su Administración aprueba o no esta Cuestión.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones notificará los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa. Si se aprueba la Cuestión tendrá la misma categoría que las Cuestiones aprobadas en la Asamblea de Radiocomunicaciones y pasará a ser texto oficial de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones (véase:

<http://web/ITU-R/publications/download.asp?product=que08&lang=s>.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: 1

- 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones

ANEXO 1

Origen: Documento 8/50

PROYECTO DE NUEVA CUESTIÓN UIT-R M.[VHF-RADAR] (Doc. 8/50)

Características y criterios de protección de los radares que funcionan en el servicio de radiodeterminación en la banda de ondas métricas

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que las características técnicas de los radares que funcionan en el servicio de radiodeterminación se basan en las tareas específicas del sistema y pueden ser considerablemente diferentes aun en la misma banda de frecuencias;
- b) que varias partes de las bandas de frecuencias comprendidas entre 30 y 300 MHz están atribuidas al servicio de radiodeterminación en varias Regiones;
- c) que algunas administraciones consideran la posibilidad de introducir en la banda de ondas métricas nuevos radares de radiodeterminación para garantizar la seguridad de la vida humana y la seguridad y regularidad de los vuelos;
- d) que dicha banda de frecuencias es el único medio de detección a muy larga distancia, ideal para la identificación y el seguimiento de objetos;
- e) que para determinar la posibilidad de introducir nuevos tipos de radares de radiodeterminación y para definir las bandas de frecuencias adecuadas es necesario conocer las características técnicas y operacionales representativas de los sistemas que emplean esta banda de frecuencias;
- f) que se requieren procedimientos y métodos adecuados para llevar a cabo el análisis de compatibilidad entre los radares de radiodeterminación y los sistemas de otros servicios,

decide poner en estudio la siguiente Cuestión:

- 1** ¿Qué características técnicas y operacionales y qué criterios de protección para los radares de radiodeterminación son adecuados para llevar a cabo un estudio detallado de compatibilidad con los sistemas de otros servicios?
- 2** ¿Qué condiciones de compatibilidad entre los radares de radiodeterminación y los otros servicios existentes son adecuadas en las bandas de frecuencias que pueden emplear estos radares?
- 3** ¿Qué procedimientos son necesarios para llevar a cabo estudios detallados de compatibilidad entre los radares de radiodeterminación y los sistemas de otros servicios?

decide también

- 1** que los resultados de esos estudios se incluyan en una o en varias Recomendaciones;
- 2** que dichos estudios se terminen en 2007.

Categoría propuesta: S2